

Inter.394

Exp. Nro. 2000-00394-99

Exoneración

Rama Judicial del poder público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

Armenia Febrero veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021)

Recibida la anterior solicitud de la parte demandada a través de su progenitora, se dispone en virtud de que la cuota alimentaria aún se mantiene vigente, autorizar la entrega de los dineros que reposan en la cuenta del Banco Agrario.

De otro lado se ordena enterar al demandado señor German Sebastián Valencia Pinzón a través de la señora Alba Piedad Pinzón Giraldo al correo orquireal@outlook.com de la existencia de este proceso, y que viene siendo representado a través de curador ad litem, abogado Alfonso Guzmán Morales, para que si a bien lo tiene comparezca a ejercer su derecho de defensa. Suminístresele igualmente los datos de contacto del Profesional del Derecho citado.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32f3a41473b54952cff13afe8f752f393fe43f0d5a2fbe763fbc93e5d27a0f36

Documento generado en 23/02/2021 10:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>